



#### USHUAIA.

VISTO el EE-2734-2022 del registro del I.P.V.yH.; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada para la adquisición de artículos de librería para la delegación Río Grande del Instituto.

Que en orden N° 08 el Departamento Compras y Contrataciones, solicita la adquisición mencionada precedentemente, mediante NOTA-AEF-4119-2022, la cual es autorizada en orden N° 09 por la Presidente de este Instituto, según NOTA-PRE-2976-2022.

Que para la contratación de marras se estima una erogación aproximada de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 980.800,00).

Que se cuenta con disponibilidad en las partidas presupuestarias para afrontar el gasto, conforme el Anexo II de la presente.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 132/2022 (RAF 23).

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en Leyes Provinciales Nº 141, Nº 495, Art. 78 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso l); Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 005/22, Anexo I; Resolución de Contaduría General Nº 43/22; Resolución O.P.C. Nº 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a), sus modificatorias y complementarias.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

# LA PRESIDENTE DEL

### INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

## RESUELVE:

ARTÍCULO1°.- Autorizar el gasto de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 980.800,00) y la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 132/2022 (RAF23) para la adquisición de artículos de librería para la delegación Río Grande del Instituto, en los términos establecidos en las Leyes Provinciales N° 141 y N° 1015 Título I Capítulo II, Artículo 18, inciso l), Decretos Provinciales N° 0674/11 y 005/22, Anexo I y Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a), sus modificatorias y complementarias. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Formulario de Cotización Adjunto como Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a las Partidas Presupuestarias

enunciadas en el Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,